

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios **000514**
DECRETO ALCALDICIO N° _____/
LA CISTERNA, 05 FEB. 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE

- 1.- El Proyecto denominado "**HABITABILIDAD - CONVOCATORIA 2014**", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1065 de fecha 18 de Diciembre 2014.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 5386 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba la Modificación del Convenio.
- 3.- El Memorandum N° 74 de fecha 12.01.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.
- 4.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **NATALIE CAROLINA JOFRE PINTO**, Cédula de Identidad _____ y vigencia desde el 01 de Enero de 2015 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Julio de 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "**HABITABILIDAD - CONVOCATORIA 2014**" en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es la siguiente:

- Realización de diagnósticos de familias del Programa Chile Solidario y Programa Acompañamiento IEF con sus respectivas propuestas técnicas.
- Realización de plan de intervención comunal.
- Entrega de carta de aceptación al programa por parte de los beneficiarios.
- Asistir a mesas técnicas.
- Realizar Plan de compras, realizar entregas de equipamientos, ejecución de talleres grupales individuales de hábitos para las familias.
- Realizar actas de entrega firmadas por las familias.
- Elaboración de ficha P2 y propuestas técnicas finales.
- Apoyo a la coordinación del programa, conforme lo indica la metodología.

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- **El Municipio** pagará a la Prestadora, en siete mensualidades: **1ra. Cuota y 2da. Cuota de \$ 720.000.-** (setecientos veinte mil pesos), bruto mensual y de la **3era. Cuota** en adelante un monto bruto mensual de **\$ 724.000.-** (setecientos veinticuatro mil pesos), montos a los cuales se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM N° 114052600400100



**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

HOJA N° 2

Aprueba Contrato a Honorario
**DECRETO ALCALDICIO N° _____ /
LA CISTERNA, 05 FEB. 2015**

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM N° 1140526003001001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO
MUNICIPAL

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDE

**BENITO GONZALEZ PALMA
ALCALDE (S)**

BGP.POF.JMC.LAG.Cbc.-

